



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00350-00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG**, en correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2023, mediante el cual solicita reconocer la subrogación legal parcial que ha operado en favor de dicha entidad, con ocasión de la obligación dineraria que éste ha pagado al banco **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$28.805.342)**, correspondiente a las obligaciones derivadas del Pagaré No. 9005231199 suscrito por el demandado **OSCAR JAVIER VANEGAS CARVAJAL** como deudor, y banco **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, como acreedora; la aludida cantidad en virtud de la garantía parcial de la obligación adquirida por el demandado; advirtiendo que aquella subrogación se encuentra de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1666 del Código Civil, y en razón a ello se aceptará la misma, con los efectos previstos en el Artículo 1670 del mismo estatuto, es decir, que traspasa al nuevo acreedor todos los derechos, acciones, privilegios y garantías, respecto a lo debido aún, por tratarse de un pago parcial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 071 del 27 de ABRIL de 2023 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eec851d68db4c3d97bf0f82473cd65e100d3e0866601e2eabaf9e0457b6ef31d**

Documento generado en 26/04/2023 10:41:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>